



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0021-2013-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 28 FEB. 2013

VISTO:

El Oficio N° 026-2013-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 30 de enero del 2013, Decreto N° 1264-2013-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 1042-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF y Decreto N° 240-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 3° concordante con el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, establece que, los Gobiernos Regionales tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional y ejercer jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el Artículo 6° de la norma legal invocada en el párrafo anterior establece que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el desarrollo económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante los documentos de visto, el Director de la Dirección de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, remite la propuesta para la designación de los integrantes del Comité Especial Permanente encargados de conducir los Procesos de Selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y de procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D. S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 800-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto de 2012, se delega al Director Regional de Administración las facultades y atribuciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros de Comité Especial Permanente;

Que, el artículo 30° del reglamento antes señalado, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

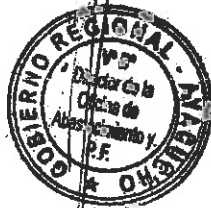
Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, el Artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D. S. N° 138-2012-EF señala que, en la modalidad de Selección por Subasta Inversa, la conformación y actuación de Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el capítulo de Subasta Inversa;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección por las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0025-2013-GRA/PRES, de fecha 23 de enero de 2013, designación del Director Regional de Administración;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de Los procesos de selección Clásicos y por la Modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía durante el ejercicio Fiscal 2013 de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Lic. Adm. Santos Inocencio Cárdenas Guevara DNI N° 21408787 – **Presidente**
Ing. José Andrés Martínez Niño DNI N° 30505850 - **Miembro**
Ing. Sixto Rogato Paucar Ramos DNI N° 29116358 - **Miembro**

Miembros Suplentes:

Tec. Mary Luz Arias Anampa DNI N° 40944733 – **Presidente Suplente**
Tec. Yanet Apaza Mamani DNI N° 41985915 - **Miembro**
Sra. Lidia Consuelo Huamani Prado DNI N° 21576947 - **Miembro**

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a La Copia Original de la Resolución
la misma que consta en el expediente oficial,
Expediente por el despacho.

Administración





12x02